

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
33 03	AV AVENIDA DE COVADONGA 45	33550 CANGAS DE ONIS	098 5848876	098 9849099
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
37 01	PO CANALEJAS 129 1ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
50 05	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD. (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355

08/2422

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de resolución por la que se modifica el grupo de cotización.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña María Jesús Gómez Cano, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se modifica el grupo de cotización en la empresa «CAMPING PLAYA DE AJO S.L.», y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve modificar de oficio del 7 al 1 el grupo de cotización de la trabajadora doña María Jesús Gómez Cano, NAF 39/467175/77, en la empresa de Régimen General, «CAMPING PLAYA DE AJO, SL.», C.C.C. 39/1054535/05 a fin de adecuar la cotización a la categoría profesional de la trabajadora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Laredo.—La directora de la administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/2504

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de inicio de expediente para retrotraer alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y

del Orden Social, por la presente se comunica a don Javier Baragaño Gómez, N.A.F. 33/1052296/26, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para retrotraer al 1 de enero de 2007 la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/2505

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ocerin Díaz Francisco, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Menendez Pelayo 41, 1º C, se procedió con fecha 28 de enero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 15 de febrero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con referencia DNI/NIF/CIF número 013713068P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 07 010522087	12 2006/12 2006	0521
39 07 011682350	02 2007/02 2007	0521
39 07 011908379	01 2007/01 2007	0111

IMPORTE DEUDA: Principal	Recargo	Intereses	Costas		TOTAL
			devengadas	Costas e intereses presupuestados	
660,32	132/07	38/51	20/92	79,23	931,05

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, La designación de otro perito tasador que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación,

advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 28 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
=====

DEUDOR: OGERIN DIAZ FRANCISCO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO TRECE VIVIENDA DEL TIPO C
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GENERAL BARRON Nº VIA: 8
BIS-Nº VIA: A ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: COD-POST: 39600 COD-MUNI: 39016

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: 2957 Nº LIBRO: 533 Nº FOLIO: 107 Nº FINCA: 29137

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO TRECE. VIVIENDA DEL TIPO C, SITUADA EN LA PLANTA ALTA PRIMERA CON ENTRADA POR EL PORTAL NUMERO OCHO A, DE UN EDIFICIO EN MURIEDAS, AYUNTAMIENTO CAMARGO, SITIO DE CAVIA O CAMPOS DE CAVIA, CON DOS POTALES DE ACCESO, SERRADOS CON LOS NUMEROS OCHO Y OCHO A DE LA CALLE GENERAL BARRON. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y UN METROS Y SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, CONSTA DE VESTIBULO, PASILLO, ESTAR COMEDOR, TRES DORMITORIOS, COCINA, CUARTO DE BAÑO. LINDA: FRENTE, VIVIENDA D DE SU MISMA PLANTA; DERECHA ENTRANDO PATIO DE MANZANA; IZQUIERDA, CAJA DE ASCENSOS Y PATIO DE LUCES, Y FONDO, VIVIENDAS B DE LA MISMA PLANTA. PARTICIPA EN EL VALOR TOTAL DEL EDIFICIO CON UNA CUOTA DE 1,6417%.

Santander, 28 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
08/2503

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Requerimiento al depositario ausente de su domicilio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 39/01).

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, don Alejandro Piris Pereda, en relación con la empresa a la que se sigue expediente de apremio de referencia, «ALEPIRIS, S.L.», con domicilio en barrio Paramente, de Villaverde de Pontones; hace pública la siguiente:

DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE ENTREGA AL DEPOSITARIO PROVISIONAL

En cumplimiento de Providencia de su fecha, se le comunica que debe poner a disposición de esta unidad en el plazo de diez días, el vehículo matrícula: S-5626-AN; del que es depositario provisional desde fecha 24 de julio de 2007; pudiéndose derivar, en su caso, responsabilidades administrativas y/o penales.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.
08/2584

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de subasta de bienes muebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/05/100427, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «TORRES FÉRRICAS, S.A.», por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Martín de Pino, s/n, Santander se procedió con fecha 25 de febrero de 2008 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta